

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE JAÉN

2018/5552 *Calendario laboral para el año 2019 del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Jaén.*

Edicto

REFERENCIA: Relaciones colectivas.

Convenios Colectivos.

CÓDIGO CONVENIO: 23000375011982.

Visto el calendario laboral para el año 2019 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito sectorial para Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en fecha 14 de diciembre de 2018, habiendo sido suscrito por la Comisión Negociadora el día 13 de diciembre de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.-La Delegada Territorial de Conocimiento y Empleo, María de la Paz del Moral Milla.

ASISTENTES:

MCA-UGT

Don Domingo Ocaña Fernández

Don Francisco Javier Perales Fernández

CCOO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS.

Don Juan Jumillas Jiménez

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE OBRAS DE JAÉN.

Don Francisco Chamorro Ortega

Don José Ángel Mesa Fernández

En Jaén, siendo las 10:30 horas del día 13 de diciembre de 2018, en las oficinas de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Obras de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 30 - 4.ª planta, se reúnen los vocales al margen relacionados, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Jaén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Estudio, elaboración y aprobación si procede del Calendario Laboral que ha de regir en la provincia de Jaén durante el ejercicio 2019.

Reconociéndose unánimemente todos los asistentes capacidad y representatividad suficiente para la celebración del presente Acto, estudiado y debatido el Orden del día, se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.-Aprobar el Calendario Laboral del sector de la Construcción y Obras Públicas en la provincia de Jaén para el año 2019, que como anexo se une a la presente Acta.

2.-Comisionar a don Domingo Ocaña Fernández, para que solicite de la Autoridad Laboral el registro, depósito y publicación de la presente Acta y su anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad por los asistentes, en el lugar y fecha, indicados en el encabezamiento de la presente Acta.

CALENDARIO LABORAL. SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE JAÉN PARA EL AÑO 2019

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ENERO	F	8	8	6			F	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8
FEBRERO	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	F			
MARZO	A			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8		
ABRIL	8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			6	6	6	F	F			8	8	8	8	8			8	8	
MAYO	F	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8
JUNIO			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	7	7			
JULIO	7	7	7	7	7			7	7	7	7	7			7	7	7	7	7			7	7	7	7	7			7	7	7
AGOSTO	7	7			7	7	7	7	7			7	7	7	F	A			7	7	7	7	7			8	8	8	8	8	
SEPTIEMBRE		8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8				8
OCTUBRE	8	8	8	8			8	8	8	8	8	F		8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8
NOVIEMBRE	F			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	8	8	8	8		
DICIEMBRE		8	8	8	8	F		F	F	8	8	8	8			8	8	8	8	8			8	A	F	8	8			8	A

SABADOS Y DOMINGOS	F	FESTIVOS EN ANDALUCIA	A	DIAS POR AJUSTE DE CALENDARIO
--------------------	---	-----------------------	---	-------------------------------

- El periodo de vacaciones anuales, contendrá necesariamente 168 Horas (21 días laborables).
- En este calendario habrá que añadir dos días de fiestas locales para cada población, que de coincidir con sábado, domingo o fiesta por ajuste de calendario, se señalarán en el día laborable inmediatamente anterior al festivo local. Si dichas fechas coincidieran con día de jornada intensiva habrá que descontar una hora de otro día de 8 horas para el cuadro anual.
- Se determinarán los días 1 de marzo, 16 de agosto y 24 y 31 de Diciembre como festivos por ajuste de calendario.
- Los días 4 de enero y 15, 16, 17 de abril (Semana Santa) la jornada laboral será de 6 horas efectivas de trabajo, de 08:00 a 14:00 horas.
- Desde el 27 de Junio al 23 de Agosto ambos inclusive, la jornada laboral será de 7 Horas efectivas de trabajo, de 7:00 a 14:00 Horas.
- El resto de jornadas que componen este calendario serán de 8 Horas en horario de jornada partida de 8 a 18 horas máximo, con los descansos incluidos de almuerzo (60 o 90 minutos), y tiempo de bocadillo de 30 minutos.
- Todo ello para adecuar el calendario laboral a las 1736 Horas anuales establecidas.
- Las empresas que antes del 31 de Enero hubiesen elaborado un calendario propio consensuado con la representación legal de los trabajadores se registrarán por ese calendario propio.
- Aquellas empresas adscritas al convenio provincial de la construcción y que por causas sobrevenidas no pudiesen llevarlo a efecto, comunicaran a la comisión paritaria de interpretación del convenio colectivo provincial de la construcción, una modificación del mismo, haciendo constar los motivos de tal petición y aportando los documentos que justifiquen la misma. La modificación del calendario no será efectiva hasta que se pronuncie sobre la misma la comisión paritaria, dentro de los plazos que establece el convenio para contestar.

Jaén, a 14 de Diciembre de 2018.- La Jefa de Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.